



C. 812. ms. 2020.

EL QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

En virtud de su memoria, en la
repartida sus tablas.

Abrirase el año en este Ayuntamiento un memorial
presentado por los vecinos de esta
ciudad en que se pide la licencia para
el sueldo de este público por tiempo de cinco años
y las respectivas condiciones y constar
del expediente del memorial, el qual constará
por otra causa, digerida. No ha lugar al
admitir del citado Memorial. Haciéndose sa-
cer a los alcaldes y comisarios de Abasto
Diputados y Poderosos del Común, jefes
y amigos, las condiciones yfe de las que
se ha de hacer el sueldo de los Abastos, tra-
llendore sobre el tablon, y acordadas lo conde-
mente y fijadas las correspondientes Díctas
con relación a otras causas.

En este el año en este Ayuntamiento una Dña. de Espino
señorita, por su persona, comunicada
en carta, dice por su libra proxima Inten-
dente de la Capital, escrito Rito con su
enviado a días y año de febrero ultimos,
por lo q. de oír del May se ordena
mandar que con lo Intendente Embárcar
días, circunstancias de lo Pueblo

